



septiembre 19, 2023

PARA: CIUDADANOS DE LA CIUDAD DE LOS FRESNOS  
DE: ALCALDE ALEJANDRO FLORES  
ASUNTO: PLAN DE CONTINGENCIA DE SEQUÍA ETAPA 3-CONDICIONES SEVERAS DE ESCASEZ DE AGUA

Cuando el nivel de agua estadounidense almacenada en los embalses Amistad y Falcon alcanza el 25% esto desencadena la Etapa 3 de la Ciudad de Los Plan de Contingencia por Sequía de Fresnos. El plan puede ser rescindido cuando la condición enumerada ha dejado de existir por un período de tres (3) días consecutivos. Con efecto inmediato, los ciudadanos de Los Fresnos deberán cumplir con los requisitos y restricciones a ciertos usos no esenciales del agua.

Restricciones al uso del agua para la reducción de la demanda.

Bajo amenaza de sanción por violación, las siguientes restricciones de uso de agua se aplicarán a todas las personas:

1. El riego de las zonas ajardinadas se limitará a los siguientes días de riego designados entre las 5:00 a.m. y las 9:00 a.m. y entre las 7:00 p.m. y las 11:00 p.m. y se realizará mediante mangueras manuales, cubos de mano, riego por goteo o sistema de aspersión automático instalado permanentemente solamente.
  - a. Lunes y viernes; clientes de agua en el lado sur de Ocean Boulevard (HWY 100).
  - b. Martes y sábado; clientes de agua en el lado norte de Ocean Boulevard (HWY 100).
  - c. No se permite el riego paisajístico los miércoles, jueves o domingos.
  - d. El uso de aspersores de manguera está prohibido en todo momento.
2. El uso de agua para lavar cualquier vehículo motorizado, camiones, remolques, botes, aviones y otros equipos móviles estará prohibido, excepto en los días y horas de riego del paisaje descritos anteriormente. Dicho lavado, cuando esté permitido, se realizará con un cubo de mano o una manguera de mano equipada con una boquilla de cierre positiva para enjuagues rápidos. El lavado de vehículos se puede realizar en cualquier momento en las instalaciones inmediatas de un lavado de autos comercial o estación de servicio comercial. Además, dicho lavado puede estar exento de estas regulaciones si la salud, la seguridad y el bienestar del público dependen de la limpieza frecuente de vehículos, como camiones de basura y vehículos utilizados para transportar alimentos y productos perecederos.
3. El uso de agua para llenar, rellenar o agregar a cualquier piscina cubierta o al aire libre, piscinas para niños o piscinas tipo jacuzzi está prohibido, excepto en los días de riego designados entre las horas de 12:00 medianoche y 10:00 a.m. y entre las 8:00 p.m. y las 12:00 de la medianoche.
4. Los siguientes usos del agua se definen como no esenciales y están prohibidos:
  - a. Lavar las aceras, pasarelas, caminos de entrada, estacionamientos, canchas de tenis u otras áreas de superficie dura;
  - b. Uso de agua para derribar edificios o estructuras con fines distintos de la protección inmediata contra incendios;
  - c. Uso de agua para el control del polvo;
  - d. Enjuagar canaletas o permitir que el agua corra o se acumule en cualquier canaleta o calle; y
  - e. No reparar una fuga o fugas controlables dentro de un período razonable después de haber recibido un aviso que ordene la reparación de dicha fuga (s).
5. Los viveros comerciales y otros establecimientos similares deben realizar el riego con cubos de mano, regaderas o sistemas de riego por goteo / aspersión entre las 5:00 a.m. y las 9:00 a.m. y entre las 7:00 p.m. y las 11:00 p.m.
6. La plomería defectuosa en un hogar o negocio está prohibida.
7. Queda prohibida la explotación de cualquier fuente o estanque ornamental con fines estéticos o paisajísticos, excepto cuando sea necesario para sustentar la vida acuática o cuando dichas fuentes o estanques estén equipados con un sistema de recirculación.
8. Las variaciones de riego del paisaje están disponibles, pero los clientes deben solicitarlo en persona, por correo, fax o correo electrónico con su nombre, dirección, dónde se instalará el nuevo paisaje y la fecha de instalación.
9. El uso de agua de hidrantes se limitará a la lucha contra incendios, actividades relacionadas u otras actividades necesarias para mantener la salud pública, la seguridad y el bienestar, excepto que el uso de agua de bocas de incendio designadas para fines de construcción puede permitirse bajo un permiso especial de la Ciudad de Los Fresnos.

Si tiene alguna pregunta, comuníquese con el Ayuntamiento al (956) 233-5768.